



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES seleccionados ordenadamente para su encuadernación, no debiendo verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración provincial
- GOBIERNO CIVIL
- Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circular.*
- Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*
- DELEGACIÓN DE HACIENDA
- Circular.*
- Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Florencio Bermejo.*
- Otro ídem de D. Santos Martínez.
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Juntas municipales del Censo electoral
- Administración de Jueces
- Orden de Jueces

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 15 Enero de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de Coriza gangrenoso, en el ganado bovino, del pueblo de Boñar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el casco de la población.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura y circundando todo el perímetro de la población.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XX del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 14 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Morea

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

D. Julio Fernández, como Gerente de Autraoitas de Velilla S. A., ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando concesión a favor de dicha Sociedad para construir una central que transforme en energía eléctrica el aprovechamiento hidráulico de los saltos del Zarambel (término de Oseja de Sajambre), cuyo expediente está en tramitación; y tender una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para suministrar fuerza motriz y alumbrado a los pueblos del trayecto que lo soliciten.

El trazado de la línea está perfectamente detallado en la Memoria y planos del proyecto.

La tensión de producción será de 300 voltios y la de transporte, de 22.500 voltios.

En el final de la línea en Besande, se rebajará la tensión a 10.000 voltios que es la del transformador de las canteras de mármoles.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y sobre los de los particulares, cuya relación de propietarios acompaña,

Por todo lo cual, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean perjudicados y lo deseen, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ante este Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de Boca de Huérgano, Riaño, Burón y Oseja de Sajambre; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil en los días y horas laborales de oficina.

León, 17 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,

Emilio Diaz Moreu.

Relación de propietarios de fincas por donde ha de pasar la línea eléctrica que se proyecta construir desde la Majada de la Puente, en término de Pío de Sajambre, hasta Besande (León).

Término de Besande

Martín Miguel Vega
Fernando Monge Ruiz
Mariano Prieto Vega
Pío Santos Vega
Rafael Cuevas Cuesta
Josefa Miguel Cuesta
Valentín Cuevas Cuevas
Martín Miguel Cuesta
Gabino Cuevas Domínguez
Rufino Monge Cuesta
Pedro Cuevas Cuesta
Benita Cuesta
Epifanio Pérez Prieto
Lucas Monge Vega
Saturnino Benitez Monge
Juan Vega Domínguez
Francisco Cuevas Cuesta
Felipe Domínguez Vega
Pablo Domínguez Cuesta
Melchor Pérez Prieto
Pedro Prieto Monge
Gregorio Llamazares Ompanera
Narciso Cuevas Ompanera
Fausto Cuevas Cuevas
Santiago Cuevas Cuevas
Bruno Ruiz del Blanco
Cándido Prieto Monge
Prado del Toro del pueblo
Félix Monge Cuesta
Martín Cuevas Ompanera
Faustino Cuevas Ompanera

Paula Cuesta Monge
Pedro Carroso Cuevas
Victoriano Benitez Monge
Pío Prieto Pérez
Serapio Ruiz Monge
Rufino Monge Cuesta
Andrés Cuevas Cuevas
Mariano Prieto Monge
Máximo Cuesta Carguero
Anastasio Llamazares Ompanera
Agapito Vega Domínguez
Vicente Monge Prieto
Félix Vega Cuesta
Cipriano Monge Cuesta

Término de Siero

Salvador Fuente
Pedro Fernández Fernández
Sixto Tomás Alonso
Félix Fernández Pascual
Inocencio Puente Fernández
Cristino Fuente Vega
Severino Domínguez
Francisco Vega Pérez
Bruno Pérez Fernández
Vicente Fuente Vega
Anastasio Fernández Riaño
Brígida Fuente Ríos
Isidoro Díez Fuente
Justo Fernández Blanco
Nicolás Prieto Cotillo
Tomás Pérez Fuente
Juana Fernández Pellón
Ignacio Fernández Pascual
Celestino Villalba Fuente
Norberto Villalba Ledantes
Petra Martínez
Matías Fuente Allende
Manuel Martínez Domínguez
Rafael Vega
Julián Villalba Vega
Santiago Cotillo Vega
Petra Fernández Villalba
Lucho Fuente Riaño
Francisco Pérez Monge
Vicente Cotillo Rodríguez
Gabriel González Fernández
Pedro Fernández Blanco
Francisco Vega Villalba
Bruno Tornero Villalba
Pedro Pérez Pascual
Antoñín Prado
Juan González Fernández
Feliciano Fuente
Josefa Fernández Blanco
Jerónimo Monge González
Fabián Vega

Término de Pedrosa

Teodoro Presa
Miguel Gutiérrez
Marcelino Alvarez
Faustino Saiz
Francisco Balbuena
Benjamín Rodríguez
Romualdo Gutiérrez
Ismael Fernández
Manuel Presa
Victor Alvarez
Gil González
Severino Rodríguez
Cecilia del Blanco
María Cruz Rojo
Cirilo Alonso
Vidal Rojo
Ruperto Sánchez
Francisco Balbuena Alvarez
Cecilio Balbuena
Miguel Gutiérrez
Domingo González
Manuel de Benito
Herederos de Juan Balbuena
Vicente Rojo
Marcelo Alvarez
Toribio González
Martín Alonso
Pedro Rodríguez
Ruperto Sánchez
Santos Sánchez
Maximino Rodríguez
Fermín Rodríguez
Dámaso Sánchez
Juan Fernández
Ramón Alonso
Luis Fernández
Gregorio Díez
Felisa Puerta
Tomasa Sutil
Fernando Muñiz
Marcelo Rojo
Francisco Burón
Valentín Rodríguez
Santiago Alvarez
Término de Riaño
Lorenzo Pascual
Matías Burón
Victor Fernández
Pedro González
Teodoro Sierra
Isidoro Alonso
Marcos Alvarez
Valentín Domínguez
Francisco Burón
Julián Calle
Dámaso Díez
Eugenio Alvarez

Término de La Puerta

Herederos de Rosendo Alvarez
 Cándido Díez
 Isaac González
 Hipólito Sierra
 Fernando Mancebo
 Angela Díez
 Eugenio Alonso
 Teodora Alvarez
 Antonia Domínguez
 María González
 Faustina Alonso
 Lucía Fernández
 Facundo Alonso
 Francisco Alvarez
 Victoria Calle
 Isidoro Alvarez
 Ambrosio Gutiérrez
 Francisco Clemente
 Santos González
 Herederos de Celedonio Alvarez
 Hemenegildo Domínguez
 Ramón Alvarez
 Basilia Rozas
 Faustina Alonso
 Segunda Suero
 Domingo Alvarez
 Sotero Gutiérrez
 Celestino Domínguez
 Patricio Domínguez
 Bernarda Figales
 María González Alonso
 Juan Moreno
 Benito González
 Domingo Suero
 Jerónimo Gutiérrez
 Isidro Pérez
 Manuel Alonso
 Federico Mancebo
 Wencislao González
 Domingo Gutiérrez
 Francisco Herrero
 María Antonio Díez
 Gregorio Balbuena

Término de Escaro

Leonardo de la Fuente
 Marcelino Andrés
 María Fernández
 Marcelo Martínez
 Primitiva Balbuena
 Genoveva Alonso
 María Herrero
 Manuel Carande
 Jerónimo Llanos
 Pedro Carande
 Bernardo Figales
 Enciano Balbuena

Julián Fernández
 Vicenta Fernández
 Matías Suero
 Pedro Pérez
 Mamerto Pérez
 Mónica García
 Remigio Martínez
 Cruz Fernández
 Casimiro Díez
 Adolfo Pérez
 Francisco Díez
 Enrique Carande
 Teodora Carande
 Eusebio Moreno
 Lucía Canal
 Zósimo Pérez
 Benito Pedrosa
 Policarpo Balbuena
 Julián Domínguez
 Eulogio Carrera
 Cruz Fernández Menor
 Laureano Fernández
 Fausto Pedrosa
 Felipa Carande

Término de Vegacarneja

Juan Prada
 Segundo Herrero
 Manuel Canal
 Juan Francisco Casado
 Inés Canal
 Entimio Canal
 Prisciano Canal
 Urbano Domínguez
 Engracia Marcos
 Julián Pérez
 Miguel Domínguez
 José Díez
 Antonio Pérez
 Lucas Pérez
 Marcelina Rubio
 Ramón Marcos
 Martín Díez
 Arsenio Sierra
 Joaquín Casado
 Saturnino Casado
 Santiago Rubio
 Pilar González
 Timoteo González
 Camilo Marcos
 Pedro Herrero
 Eulogio Canal González
 Irene Canal
 Marcelina Valdeón
 Florencio Valdeón
 Eulogio Canal Blanco
 Jenaro Canal
 Manuela Riaño

Ramona Canal
 Macaria Domínguez
 Andrés Domínguez
 María Domínguez
 Gregorio Valdeón
 Miguel Marcos
 Concepción Gonzalez, vecina de Cuénabres
 Pedro Casado, vecino de Retuerto
 Daniela González, vecina de Cuénabres.

Angela Canal, vecina de idem
 Valentina Casado, vecina de Retuerto.

Agustín Valdeón, vecino de idem
 Edelio Vargas, vecino de idem
 Nicanor Marcos, vecino de idem
 Pio Canal
 Demetria Canal

Término de Retuerto

Pedro Casado
 Agustín Valdeón
 Máximo Bulnes
 Benjamín Casado
 Isidro Bulnes
 Pedro Marcos
 Servando Canal
 Pedro Carrasco
 Juan Marcos
 José Valdeón
 Pedro Canal
 Bernabé Canal
 Julián Canal
 Servando Canal
 Pueblo de Retuerto, (para el Toro)
 Evelio Vargas
 Cesáreo Casado
 Félix Valdeón
 Segundo Casado
 Antonio Canal de la Puente
 Caserío del pontón, propiedad del pueblo de Burón

Término de Pio de Sajambre

Ignacio Redondo
 Francisco Díez
 Santos Puente
 Nicolás Alonso
 Cesiano Granda
 Marcelina Granda
 Antonio Simón
 Ignacia Granda, vecina de Vierdes
 Felipe Martínez, vecino de idem
 Casimiro Fernández
 Pedro Granda Redondo
 José Redondo
 Manuel Granda
 Bernardo Díez

Tomasa Granda
Francisco Alcalde vecino, de Oseja
Vicente Villa, vecino de idem
Dorotheo Simón
Dionisio Redondo
Rafael de Tomás, vecino de Vierdes
Dionisio Redondo Puente
Pedro Granda Granda
Fernando Granda
Donato Granda
Esteban Díez
Angel Redondo
Andrés Díez
Humberto Díez
Vicente Fernández
José Granda
Manuel Redondo
Julián Granda, vecino de Vierdes
Hipólito Redondo
Pedro Simón

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Circular

Conforme la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 10 de los corrientes, número 29, las Corporaciones y particulares que dentro del mes de Enero de 1931, declaren sus débitos al Estado por cualquier motivo impositivo o acepten las bases tributarias fijadas por la Administración, quedarán relevados del pago de multas e intereses de demora, excepto en la parte correspondiente a terceras personas.

Transcurrido el corriente mes de Enero, serán de aplicación en toda su integridad, las respectivas disposiciones legales o reglamentarias, pero las responsabilidades que en su caso procedan se impondrán en el grado máximo correspondiente, hasta nueva disposición del Poder ejecutivo.

León, 14 de Enero de 1931.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Proudes.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Floren-
cio Bermejo San Martín, vecino de

León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Diciembre, a las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Carlitos*, sita en término Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente, con arraglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la iglesia de Caminayo y desde él se medirán 150 metros al S. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 600 al E., la 1.ª; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 700 al O., la 3.ª; de ésta 300 al N., la 4.ª, de ésta con 100 metros al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1906 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.824.
León, 2 de Enero de 1931.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Santos Martínez García vecino de Pousa rrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Diciembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada *Berciana Segunda*, sita en término y Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las

citadas 19 pertenencias en la forma siguiente, con arraglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 12 de la carretera de San Román a Toreno y desde él se medirán 50 metros al O. y se colocará una estaca auxiliar de ésta 400 al N., la 1.ª; de ésta 1.000 al O., la 2.ª; de ésta 400 al S., la 3.ª; de ésta 200 al E., la 4.ª; de ésta 300 al N., la 5.ª; de ésta 700 al E., la 6.ª; de ésta 300 al S., la 7.ª, y de ésta con 100 al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1906 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.825.
León, 2 de Enero de 1931. Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castrocontrigo

A los efectos electorales, Ley para la de Senadores de 1877, artículo 29, se hace pública la lista definitiva de los señores con derecho a elegir compromisarios que forman el Censo de este municipio, que ha permanecido expuesto al público dentro de plazo, sin presentarse reclamaciones.

Pedro Fernández.
Joaquín Riesco.
Segundo Rubio.
Guillermo Nistal.

Santiago Cad
Marcial Fern
Juan Manuel
Macuel Morá
Miguel Santa
Agustín de I
David Gonza
Evaristo Gar
Manuel Carr
Ezequiel Car
Pedro Esteba
Angel Garcí
Antonio Mar
Ridardo Gar
Constantino
Manuel Cha
Camilo Gil.
Camilo Carr
Emilio López
Joaquín Tur
Felipe Cadie
Juan Manue
Rafael Martí
Francisco T
Eugenio Ter
Euquerio Fe
Melchor Ter
Andrés Péré
José Parami
Constantino
Petronilo P
Domingo Fe
Laureano G
Antonio Go
Baltasar Fu
Demetrio Se
Marcos Mar
Florindo Fe
Manuel Gar
Luciano Fo
Clodoveo de
Pedro Fern
Miguel Just
Valeriano M
Antonio Ca
Ambrosio J

El Pleno de
pliendo lo di
489, habida e
488, 484 y 48
municipal, e
mentos admin
la Secretaría
mar las rel
vas para el r

en la forma
N. v.:
de partida
mero 12 de
án a Tore-
50 metros
staca auxi-
1.ª; de ésta
a 400 al S.,
la 4.ª; de
ésta 700 al
S., la 7.ª,
se llegará a
do cerrado
nencias so-

instar este
realizado el
la Ley, se
otud, por
ador, sin

medio del
dentro de
es al de la
tud en el
provincia,
Gobierno
que se con-
al todo o
ado, o se
r la con-
gún, pre-
eglamento
05 y Real
de 1912.
úm. 8.825-
981. Pio

MUNICIPAL

Ley para
rtículo 29,
finitiva de
legir com-
Censo de
permane-
dentro de
relamacio-

Santiago Cadierno.
Marcial Pernía.
Juan Manuel Lafuente.
Manuel Morán.
Miguel Santamaría.
Agustín de Luis.
David González.
Evaristo García.
Manuel Carracedo.
Ezequiel Carbajo.
Pedro Esteban.
Angel García.
Antonio Martín.
Ricardo García.
Constantino Alvarez.
Manuel Chaguaceda.
Camilo Gil.
Camilo Carracedo.
Emilio López.
Joaquín Turrado.
Felipe Cadierno.
Juan Manuel Cadierno.
Rafael Martínez.
Francisco Turrado.
Eugenio Teruelo.
Euquerio Fernández.
Melchor Teruelo.
Andrés Pérez.
José Paramio.
Constantino Pedrosa.
Petronilo Pérez.
Domingo Fernández.
Laureano González.
Antonio González.
Baltasar Fuente.
Demetrio Sancha.
Marcos Martínez.
Florindo Ferrero.
Manuel García.
Luciano Fondo.
Clodoveo de Paz.
Pedro Fernández García.
Miguel Justel Santamaría.
Valeriano Morán.
Antonio Cadierno Paramio.
Ambrosio Justel.

El Pleno del Ayuntamiento, cum-
pliendo lo dispuesto en el artículo
489, habida cuenta para ello de los
483, 484 y 485, todos del Estatuto
municipal, en vista de los docu-
mentos administrativos, obrantes en
la Secretaría municipal, acordó for-
mar las relaciones representati-
vas para el reparto general en su

parte real y personal, como inte-
grantes natos, que a continuación se
citán ambas, a los efectos propios
del párrafo 2.º del citado precepto
489, para que en el plazo de siete días
de exposición puedan presentarse
aquellas reclamaciones que crean
necesarias los interesados, en uso de
sus derechos, en armonía con la
doctrina legal apuntada y con las
reglas establecidas en la Real orden
de 8 de Noviembre de 1922.

Parte real

D. Eugenio Justel Justel, por
rústica.
D. Marcos Huelga, por urbana.
D. Miguel Fernández Fernández,
por industrial.

Parte personal

Castrocontrigo

D. Bernardo Prieto, párroco.
D. Rafael Cadierno, por rústica.
D. Pedro Santamaría, por urbana.
D. David González, por indus-
trial.

Nogarejas

D. José María Alonso, párroco.
D. Francisco López, por rústica.
D. Miguel Carracedo, por urbana.
D. Clodoveo de Paz, por indus-
trial.

Pobladura

D. Ismael Ramos, párroco.
D. Miguel Morla, por rústica.
D. Félix Turrado, por urbana.
D. Joaquín Turrado, por indus-
trial.

Piñillas

D. Alejandro Fernández, párroco.
D. Domingo Ríos, por rústica.
D. Bernardo Riesco, por urbana.
D. Martín Crespo, por industrial.

Torneros

D. Miguel Gómez, párroco.
D. Agustín de Luis, por rústica.
D. David Justel, por urbana.

Morla

D. Isidro Alonso, párroco.
D. Agustín Castaño, por rústica.
D. Hermógenes Vizcaino, por ur-
bana.
D. Victorino Castaño, por indus-
trial.

Castrocontrigo a 7 de Enero de
1931.—El Alcalde, Segundo Rubio.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

El Pleno de este Ayuntamiento,
en sesión de 22 del mes de Diciem-
bre último; en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 489 del Es-
tatuto municipal vigente; designó
vocales natos de las Comisiones de
evaluación del repartimiento gene-
ral de utilidades, a los señores si-
guientes:

Parte real

D. Antonio Reñones Pérez, mayor
contribuyente por rústica.
D. Gaspar Fernández Ordás, por
urbana.
D. Luis Fernández Nistal, por
industrial.
D. Antón Fernández Rodríguez,
por los forasteros.

Parte personal

Parroquia de Riego

D. Nicomedes Franco Vidales,
párroco.
D. Vicente Martínez Pérez, con-
tribuyente por rústica.
D. Francisco Prieto García, por
urbana.
D. Agapito Alvarez, por indus-
trial.

Parroquia de Castrotierra

D. Sixto Rojo Montes, párroco.
D. Andrés Martínez Simón, con-
tribuyente por rústica.
D. Bernardino Prieto Román, por
urbana.
D. Joaquín Martínez Pérez, por
industrial.

Parroquia de Toral

D. Magín Alonso, párroco.
D. José Domínguez Reñones, con-
tribuyente por rústica.
D. José Meudaña, por industrial.

Parroquia de Toralino

D. Esteban Prieto Ordás, contri-
buyente por rústica.
D. Martín Reñones Miguélez, por
urbana

Parroquia de San Feliz

D. Rafael Alonso, párroco.
D. Luciano Prieto, contribuyente
por urbana.
D. David Cabero, por industrial.

Parroquia de Valle

D. Tomás Celada Pérez, contri-
buyente por rústica.

D. Arsenio Cabero Pollán, por urbana.

Parroquia de Villarnera

D. Pablo Cairo, párroco.

D. Domingo Alvarez, contribuyente por rústica.

D. Bernardo Pau, por urbana.

Lo que se hace público, para que en término de siete días, que previene el referido Estatuto en el párrafo 2.º del citado artículo 489, puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas los interesados.

Riego de la Vega, 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, Fernando Morán.

Ayuntamiento de Vega de Valcarlos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 489 del vigente Estatuto municipal proceder al nombramiento de los vocales natos de las comisiones de evaluación para la confección del repartimiento general de utilidades del corriente año de 1931, habiéndole correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Don Colomán Castedo Castro, mayor contribuyente por rústica.

Don Ricardo Ceta, por urbana.

Herederos de D. Rufo Suelmo García, por rústica, fuera del término.

Don José Castedo Martínez, por industrial.

Parroquia de Vega de Valcarlos

Don Ramón Serapio Gil, cura párroco.

Don Adolfo García García, por rústica.

Don José Fuentes Núñez, por urbana.

Don Nicanor Arias Sánchez, por industrial.

Parroquia de Ambasmestas

Don José Fernández Somoza, cura párroco.

Don Leonardo Rodríguez Alvarez, por rústica.

Don Manuel Fernández Martínez, por urbana.

Don Ricardo González Fernández, por industrial.

Parroquia de Villasinde
Don Manuel Somoza, por rústica.
Don Domingo Peña Alvarez, por urbana.

Parroquia de Herrerías
Don Bonifacio Saavedra Rodríguez, cura párroco.

Don José Camuñas Santín, por rústica.

Don José Camuñas García, por urbana.

Don José Neira Neira, por industrial.

Parroquia de La Faba

Don Ramiro Fernández Flórez, cura párroco.

Don Lisardo Loio Crespo, por rústica.

Don Francisco Labajos Santín, por urbana.

Parroquia del Castro
Don Francisco Soto Digán, por rústica.

Don Mannel García Pérez, por urbana.

Parroquia de Ruitelán
Don Rufino Lanero Villadangos, cura párroco.

Don Francisco Fernández Suárez, por rústica.

Don Ramón Fernández Núñez, por urbana.

Don Darío González Piedraíta, por industrial.

Parroquia de Ransinde
Don Juan Antonio Digón Fernández, por rústica.

Don Pedro Santín Alvarez, por urbana.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean perjudicadas en su derecho puedan entablar las reclamaciones que crean justas en el plazo de siete días, que empezarán a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas nombramientos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Valcarlos, 4 de Enero de 1931. El Alcalde, Adolfo García.

Parroquia de Villablino

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan

lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección 1.ª, titulada Villablino, Escuela de niñas.

Sección 2.ª, titulada Villager, Escuela nacional mixta.

Sección 1.ª, titulada Rioscuro, Escuela nacional mixta.

Sección 2.ª, titulada Villaseca, Escuela de niños.

Villablino, 3 de Enero de 1931.—P. S. M.: El Secretario, Felipe Riesco. — El Presidente, Emilio Riesco.

Junta municipal del Censo electoral de Cabrillanes

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, Escuela de este pueblo.

Estafeta, la de Cabrillanes.

Cabrillanes, 12 de Enero de 1931. — El Secretario, Eduardo Fernández. — El Presidente, Enrique Martínez Alonso.

Junta municipal del Censo electoral de Carucedo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños.

Estafeta, la de esta villa.

Carucedo, 5 de Enero de 1931. — El Presidente, Ricardo Bello.

Junta municipal del Censo electoral de Valdevimbre

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única de Valdevimbre, la casa Escuela de niños.

Sección única de Villagallegos, la casa Escuela mixta de niños y niñas.

Valdevimbre, 11 de Enero de 1931. — El Juez, Pío Santos.

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Estafeta, la Villademor 1931. — El Pr

Junta municipal de Villalazala

Relación de constituirse el cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

municipal du-

la Villablino,

da Villager,

a. Rioscuro,

a. Villaseca,

ro de 1931.—

ario, Felipe

nte, Emilio

enso electoral

es

onde deberá

electoral en

gan lugar en

l durante el

sla de este

llanes.

ero de 1931.

rdo Fernán-

rique Mar-

enso electoral

onde deberá

electoral en

gan lugar en

l durante el

lla.

de 1931.—

Bello.

enso electoral

onde debe-

gios electo-

nes tengan

municipal

ldevimbre,

lagallegos,

de niños y

Enero de

tos.

Junta municipal del Censo electoral de Villazala

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito único, sección única, la casa Escuela de niños, sita en Villazala.

Villazala, 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, Eugenio Sáez.

Junta municipal del Censo electoral de Villademor de la Vega

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de niños.
Estafeta, la de esta villa.

Villademor de la Vega, 14 de 1931.—El Presidente, Juan Prieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Molinaseca
Don Plácido Barrios Bazán, Juez municipal de Molinaseca y su término.

Por el presente edicto, se cita y emplaza a D.ª Camila, D. Pelegrín, D.ª Josefa y D.ª Enemesia Castro Alonso, los dos primeros solteros, la Josefa, y en su nombre y representación a su esposo Antonio Gallego, y la Enemesia, casada, ignorándose el nombre y apellidos de su esposo, vecinos que fueron de esta villa, cuyo paradero actual se ignora, para que el día diez y siete del mes actual, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado a contestar al juicio verbal civil que contra los cuales tiene interpuesto don Ramón Balboa Merayo, a quien son en deberle los demandados, como hijos y herederos de Domingo Castro, vecino que fué de esta villa, la cantidad de seiscientos ochenta pesetas, intereses vencidos, según demanda presentada en este Juzgado contra los citados y D.ª Esperanza y D.ª Antonia Castro Alonso, ésta acompañada de su esposo, Manuel Bazán; apercebidos para que de

no comparecer en el día y hora señalada, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Molinaseca, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Plácido Barrios.—El Secretario suplente, Pelegrín Omaña.

94 O. P.—20

Juzgado municipal de Benuza
Don Aquilino Rodríguez Gómez, Juez municipal de Benuza.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a D. Manuel Castro García, mayor de edad, casado, del comercio y vecino del Puente de Domingo Flórez, reclamadas en juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado contra D. José Rodríguez González, también mayor de edad, viudo y vecino de Sigüeya, cuyas actuaciones se sigue en rebeldía del deudor y en proveído de hoy he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se dicen a continuación, sitos en término de Sigüeya municipio de Benuza:

1.º Casa de alto y bajo, sita en el Llamazal, en el pueblo de Sigüeya, como de unos veintidós metros cuadrados, demarca, entrando, con calle; derecha, camino; izquierda, Tomás Lorden y espalda, calle; tasada en quinientas pesetas.

2.º Tierra regadía, en el Pedreo, de una área setenta y una centiáreas, linda: E., Antonio Bermúdez; S., Teresa Rodríguez; O. y N., pared; tasada en 25 pesetas.

3.º Tierra, regadía, en Santamaría, de una área 92 centiáreas, linda: E., María González; S., Manuel Álvarez; O., Pastor Bermúdez y N., Miguel Méndez; tasada en 50 pesetas.

4.º Prado, en el Anseo, de 15 áreas 39 centiáreas, linda: E., camino; O., Felipe Álvarez; S., camino y N., valle; tasado en 125 pesetas.

5.º Prado, en el Follín, de 16 áreas 32 centiáreas; linda: E., Rosendo Morcillo; O., valle; S., Bárbara Morcillo y N., Manuel Franco; tasado en 50 pesetas.

6.º Otro prado, en Palomas, de 11 áreas 16 centiáreas, linda: Este,

Antonio Álvarez; O., monte; Sur, José Rodríguez y N., monte; valorado en 500 pesetas.

7.º Tierra regadía, en la Cancellá, de 6 áreas 40 centiáreas, linda: E., Ambrosio Rodríguez; O., Francisco Álvarez; S., Callejo y N., Manuel Franco; tasada en 50 pesetas.

8.º Tierra regadía, en Vega de Santamarina de 40 centiáreas; linda: E., Pastor Bermúdez; O., Catalina Rodríguez; S., Miguel Pallá y N., Manuel Franco; tasado en 25 pesetas.

9.º Prado, en Sorribas, de 8 áreas 78 centiáreas, linda: E., Andrés Valle; S., Raimundo González, O., José Rodríguez y Norte, Juan Méndez; tasado en 125 pesetas.

10. Prado, en Bayo, de 16 áreas 12 centiáreas, linda: E., Francisco Barrón; S., Santiago Álvarez; O., Tomás Lorden y N., José Cabero; tasado en 150 pesetas.

11. Casa de alto y bajo, de dos departamentos, sita en la Pandilla, en el pueblo de Sigüeya, destinada a casa vivienda y cuadras, como de 20 metros cuadrados, linda: el frente, callejo; derecha, Guillermo Blanco; izquierda, callejo y espalda Juan Méndez; tasada en 500 pesetas.

12. Otra casa de alto y bajo, en el Llamazal, de unos metros cuadrados, demarca, entrando, calle; derecha, Daniel Rodríguez; izquierda, Lucas González y espalda, camino; tasada en 700 pesetas.

13. Viña, en el Naval, de unas 7 áreas; linda: E., Francisco Morán; S., Plácido Rodríguez; O., Prudencio González y N., Miguel González; tasada en 500 pesetas.

14. Tierra de sacano, en el Llamazal, como de dos áreas, linda: E., Enrique Blanco; S., Paula García; O., Dominga Álvarez y N., Paula García; tasada en 30 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Benuza, calle de Veracruz, el día veintidós del actual, a las diez horas; previniendo a los licitadores, que para tomar parte en ella, habrán de consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo,

y no existiendo títulos de propiedad el rematante habrá de conformarse con el acta de remate.

Benuza, tres de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Aquilino Rodríguez. El Secretario, por su mandato, Rufino Rodríguez.

O. P. — 18.

Juzgado municipal de Roperuelos
Don Antonio Fernández Fuentes, Juez municipal de Roperuelos y su distrito.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado en ejecución de un convenio elevado a sentencia firme y para hacer pago a D. Baltasar Díez de la Fuente, vecino de Roperuelos del Páramo, de ciento noventa y cinco pesetas, créditos reintegros y costas del Juzgado y demás gastos, que le adeuda su convecino Loreuzo Redondo de la Fuente, se sacan a pública subasta las fincas rústicas siguientes:

1.^a Una tierra, término de Roperuelos, cabida de treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Oriente, Felipe García; Mediodía, Esteban Fernández; Poniente, Victoriano Trapote y Norte, la misma; vale cien pesetas.

2.^a Otra tierra, en el mismo término, a la Quemada, cabida veintisiete áreas diez y siete centiáreas; Oriente, Francisco Garavito; Mediodía y Poniente, Gregoria Garavito; Norte, Antonio Fernández; vale 75 pesetas.

3.^a Otra tierra, en el mismo término, a la Corra, cabida de catorce áreas y nueve centiáreas, linda: Oriente, el Bravo; Mediodía, Baltasar Redondo; Poniente, Cirilo Osorio; Norte, Domingo Santos; vale treinta pesetas.

4.^a Otra, en el mismo término, sitio de llaman los Barriales, cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, el Prado; Mediodía, senda; Poniente, Vicente Redondo; Norte, Baltasar Casado; vale 50 pesetas.

5.^a Otra, en el mismo término, sitio de llaman Senda del Molino, cabida de cuatro áreas setenta centiáreas, linda: Oriente, senda; Me-

diodía, Victoriano Trapote; Poniente, José Vilorio y Norte, Jacinto Ramón; vale 25 pesetas.

6.^a Una viña, sitio de llaman Carro Torres, cabida nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, Antonio Fernández; Mediodía, Baltasar Casado; Poniente, el mismo y Norte, Gabriel Alija; vale cinco pesetas.

7.^a Otra tierra, en el mismo término, sitio de Canalino, cabida dos áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, Lorenzo Ramón; Mediodía, se ignora; Poniente, senda y Norte, Tomás de la Fuente; vale cincuenta pesetas.

8.^a Una cueva subterránea, en los Barriales, linda: Oriente, Miguel Simón; Mediodía, Cándido Alvarez; Poniente, Baltasar Redondo y Norte, herederos de Bernardo Redondo; vale setenta pesetas.

9.^a Una tierra, al camino Villastrigo, cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, camino Villastrigo; Mediodía, Miguel Simón; Poniente, Jorge Ramón y Norte, Francisco Pérez; vale quince pesetas.

10. Otra tierra, en el mismo término, a las Conejeras, cabida diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda: Oriente, Agustín Ramón; Mediodía, José Mata; Poniente, Eusebio Alija y Norte, Baltasar Redondo; vale treinta pesetas.

11. Otra tierra, en el mismo término, sitio de llaman las Mangas, cabida de diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, linda: Oriente, la carretera; Mediodía, Gregorio del Canto; Poniente, Francisco Alonso y Norte, camino; vale treinta pesetas.

12. Otra tierra, a las Mangas, cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, camino real; Mediodía, Eusebia Alija; Poniente, la carretera y Norte, Vicente Redondo; vale quince pesetas.

13. Otra, en el mismo término, sitio de las Correteras de diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda: Oriente, Miguel Simón; Mediodía, José Mata; Poniente, Antonio Fernández y Norte,

Francisco Gutiérrez; vale treinta pesetas.

14. Una huerta, al Valdenco, cabida de cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, linda: Oriente, Domingo Santos; Mediodía, cabozo; Poniente, Vicente Redondo y Norte, Petra Astorga; vale quince pesetas.

15. Una viña, a los Quiñones, cabida de seis áreas noventa y nueve centiáreas, linda: Oriente, Baltasar Redondo; Mediodía, Gregorio Fernández; Poniente, Ambrosio Canto y Norte, Juan Fernández; vale cincuenta pesetas.

16. Una parcela, al Valle, cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, Antonio Fernández; Mediodía, Angela Grevito; Poniente, senda y Norte, Emilio Ramón; vale veinte pesetas.

17. Otra tierra, a los Cochares, cabida veintiocho áreas diez y siete centiáreas, linda: Oriente, Antonio Fernández; Mediodía, Eustaquio Gaona; Poniente, José Mata y Norte, Baltasar Ramón; vale diez pesetas.

18. Otra tierra, en el mismo término, sitio de llaman Egipto, cabida de treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Oriente, camino real; Mediodía, Francisco Gutiérrez; Poniente, Esteban Fernández y Norte, Miguel Simón; vale cinco pesetas.

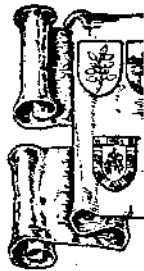
En providencia de hoy se señaló para que tenga lugar la subasta el día dieciséis de Febrero próximo venidero a mil novecientos treinta y uno, a las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Roperuelos en la casa Ayuntamiento; se hace saber que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, habiendo de consignar los que deseen tomar parte en la misma sobre la mesa del Juzgado antes de empezar la subasta el diez por ciento de la tasación; se hace saber que no se darán más títulos de propiedad que la certificación del acta del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado.

Roperuelos del Páramo, 19 de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez, Antonio Fernández. — El Secretario, Laureano López.

O. P. — 19.

LEON
Imp. de la Diputación provincial.
1930



ADVERTI

—
tengo que los
cretarios recibas
BOLETIN, disp
ejemplar en e
tonde perman
del número sig
Los Secretari
ar los BOLETI
denadamente, p
que deberá veri

SU

arte oficial

Administ

Catastro, urb
de León. —

Recaudación
la provinci

Junta de pl
León. — An

Administ

Edictos de Ay
Juntas municipi

Administ

Edictos de Ju
Requisitoria.

Anuncio part

PART

S. M. el R.
(q. D. g.), s

Victoria Eug
cipe de Astu

personas de
lia, continda

importante s
(Gaceta del c